4 Matizaciones sobre los anteriores informes del Comité de Expertos sobre la Carta en relación al valenciano

El Comité de Expertos ha elaborado hasta ahora cuatro informes de evaluación, los cuales repasaremos a continuación para hacer algunas matizaciones a la luz del encuadramiento sociolingüístico expuesto en el apartado 3.

4.1 Informe de evaluación del ciclo inicial de control

Sobre el informe de evaluación del ciclo inicial de control, elaborado por el Comité de Expertos y con fecha de adopción 08/04/2005¹⁹, consideramos necesario matizar los siguientes puntos:

36. Las características léxicas y gramaticales de la lengua valenciana no difieren mucho de las del catalán. la Acadèmia Valenciana de la Llengua reconoce que el valenciano formó parte del mismo sistema lingüístico utilizado en los siguientes territorios después de su incorporación a la Corona de Aragón: Cataluña, Islas Baleares, Principado de Andorra, la Franja oriental aragonesa, la ciudad de Alguer en Cerdenya, y el territorio que hoy día constituye el departamento francés "Pyrénées-Orientals". la Acadèmia Valenciana de la Llengua pone de relieve que el nombre asignado a la lengua en Valencia, es decir, "valenciano", representa un elemento de diferenciación de la identidad valenciana establecida hace muchos siglos, y compara la situación con la relación existente entre los portugueses y los brasileños.

En este primer informe de evaluación se reconoce la proximidad entre valenciano y catalán, afirmación compatible tanto con nuestra postura *autoctonista* como con la *particularista* (ver el apartado 3 de presente informe). Afirmamos, como se indica en el informe del Comité de Expertos, que la denominación "valenciano" es un elemento de diferenciación de la identidad valenciana, pero los firmantes de este informe vamos más allá, pues esa denominación da nombre a un conjunto de características lingüísticas, esto es, fonéticas, léxicas y morfosintácticas, que conforman una modalidad lingüística valenciana diferenciada de las de su entorno. Una modalidad lingüística con la que los hablantes se han identificado tan fuertemente como para darle por nombre su gentilicio hace muchos siglos, y que es —la modalidad lingüística— la verdadera seña de identidad, siendo el nombre solo una parte, no menor, de esa seña de identidad tan fuerte.

^{19 &}lt;a href="https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?">https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent? documentId=09000016806dba66 (versión en castellano) [Recuperado el 05/08/2018]

754. El Comité de Expertos considera que la información de que dispone no le permite evaluar si los elementos de la cultura y la historia valenciana que se reflejan en la lengua se enseña a todos los alumnos en Valencia, incluidos aquellos que siguen programas en los que el castellano está más presente, y aquellos que quedan exentos de estudiar el valenciano. Así mismo, el Comité de Expertos recibió una queja sobre que se ha excluido a los autores catalanohablantes de todos los programas en Valencia por razones políticas y contra la opinión tanto la Real Acadèmia de la Llengua Valenciana como del Consejo Valenciano de Cultura.

En el informe se hace referencia a una queja sobre el hecho de que se ha excluido a los autores catalanohablantes de todos los programas en Valencia por razones políticas, contra la opinión de la AVL (erróneamente nombrada como "Real Acadèmia de la Llengua Valenciana") y del Consejo Valenciano de Cultura (CVC). No nos consta esa exclusión de los autores catalanes; más aún consideramos que se dan (tanto en el año 2005, en que se redactó el informe de evaluación, como en la actualidad) las siguientes circunstancias contrarias al espíritu de la Carta:

- Los autores valencianos, catalanes y baleares que escribieron en sus respectivas modalidades lingüísticas propias, son mencionados casi siempre, en estos materiales didácticos escolares, como "autores en lengua catalana" o directamente como "autores catalanes", independientemente de que los mismos denominaran a su modalidad lingüística "valenciano" o "lengua valenciana", o de que afirmaran ser de nación valenciana. Es decir, se habla retrospectivamente de una "literatura catalana" para el conjunto del valenciano y el catalán. En consecuencia, no se habla de una literatura valenciana, hecha por valencianos en su modalidad, ni de una cultura privativa valenciana, ni de una identidad valenciana singular. Este hecho parte de un aspecto lingüístico, pero se proyecta a aspectos extralingüísticos que no se pueden obviar al analizar el caso del valenciano. Por tanto, no se está respetando la realidad de la historia valenciana, ni tan siquiera el criterio, proclamado por la AVL, de respetar la denominación de "valenciano".
- Aparte, no solo no se observa una ausencia de escritores de origen catalán en los contenidos de los libros de texto sino, bien al contrario, lo que se observa es que los escritores valencianos están en franca minoría, cosa sorprendente si de lo que se trata es de enseñar la lengua valenciana y la literatura escrita en esa lengua.
- Discrepamos con respecto a la necesidad de incluir autores no valencianos, procedentes del resto del diasistema occitanorrománico, en la enseñanza de la lengua y la literatura valencianas. En caso de que se considerara la inclusión de algún autor de estas características por su especial relación con Valencia, no debería limitarse a los propios de las modalidades lingüísticas balear y catalana, sino que debería ampliarse a las variantes occitanas y aragonesas, por existir desde antiguo influencias mutuas, en pie de igualdad, entre todas ellas (hasta el

punto de haberse considerado el catalán, hasta fechas recientes, como un dialecto del provenzal u occitano).

 Por último, y aquí sí vemos una exclusión de autores por motivos políticos, en el sistema educativo a todos los niveles hay una clara tendencia a obviar, esconder o descalificar las aportaciones de los literatos y estudiosos valencianos autoctonistas, por el hecho de serlo.

No están presentes en los libros de texto, o se despachan en unos pocos párrafos en los que se enfatiza, de manera falaz, que su postura supone un supuesto retroceso para la recuperación del valenciano. Los materiales didácticos proponen a los alumnos la lectura de ensayos de Joan Fuster (anexionista), pero no de Miquel Adlert (autoctonista); poesía de Vicent Andrés Estellés (anexionista), pero no de Xavier Casp (autoctonista); novelas de autores catalanes o valencianos de pensamiento anexionista o particularista, pero no de autores valencianos autoctonistas de similar calidad.

Pensamos que estos hechos no contribuyen al conocimiento de la modalidad lingüística valenciana (la lengua valenciana o idioma valenciano), su historia y su realidad sociológica, ni fomentan unas actitudes críticas en los niños y jóvenes, sino más bien al contrario.

846. En 1998 se estableció una Acadèmia Valenciana de la Llengua. Su estatuto estipula que la Acadèmia es la institución la función de la cual es determinar y elaborar, en su caso, la normativa lingüística del idioma valenciano. También velará por el valenciano, partiendo de la tradición lexicográfica, literaria y la realidad lingüística valenciana, así como de la normativización consolidada a partir de las llamadas Normes de Castelló.

En este punto, solamente queremos remitir al apartado 3, en el que se hace una crítica de cómo la AVL ha actuado en algunos aspectos de forma contraria al espíritu de su ley de creación, por cuanto no siempre es fiel a la tradición lexicográfica y literaria valencianas, ni a la realidad lingüística actual del valenciano, ni mucho menos a una supuesta normativización consolidada a partir de unas bases de ortografía provisionales que no han visto la evolución, en base a amplios acuerdos, que prometían.

4.2 Informe de evaluación del segundo ciclo de control

Sobre el informe de evaluación del segundo ciclo de control, elaborado por el Comité de Expertos y con fecha de adopción 04/04/2008²⁰, consideramos necesario matizar los siguientes puntos:

^{20 &}lt;a href="https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?">https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent? documentId=09000016806dba69 (versión en castellano) [Recuperado el 05/08/2018]

- 82. El Comité de Expertos es consciente del debate permanente sobre la denominación del catalán y el valenciano. En Valencia, la lengua se llama valenciano y en Cataluña se llama catalán. No obstante, la Acadèmia Valenciana de la Llengua afirma que se trata de la misma lengua desde el punto de vista filológico, ya que es la lengua hablada en las Comunidades Autónomas de Cataluña, las Islas Baleares y Andorra (Decreto 2/2005, de 29 de marzo, emitido por la presidencia de la Acadèmia Valenciana de la Llengua sobre la Resolución relativa a los principios y criterios para la defensa de la denominación y entidad del valenciano).
- 83. Sin entrar en este debate, el Comité de Expertos considera importante que la denominación de la lengua y su identidad no obstaculicen la plena aplicación de la Carta, especialmente en los sectores de la enseñanza, los medios de la comunicación y la justicia (como se indica en el segundo informe periódico, pags. 79-80). Invita a las autoridades competentes a resolver esta cuestión en beneficio de la lengua.
- 84. El Comité de Expertos recuerda que su función no es desafiar la legislación española, siempre y cuando la lengua de que se trate reciba la protección necesaria, ya que eso supondría ir más allá de su mandato de velar por la aplicación de la Carta. Por lo tanto, en el segundo informe de evaluación, el comité de Expertos decidió considerar el valenciano y el catalán por separado.

Queremos en este punto llamar la atención del Comité de Expertos sobre el hecho de que el debate no se reduce **en exclusiva** a la denominación del valenciano, que siendo un tema importante no es más que la superficie del problema, sino también a la entidad del valenciano como modalidad lingüística diferenciada del catalán, y a su reflejo en un estándar oral y escrito propio para el valenciano, a vehicular en la enseñanza, medios de comunicación, Internet, etc. Volvemos a remitir a el apartado 3 del presente informe, que profundiza en los otras aspectos sociolingüísticos que consideramos relevantes, y a el Anexo III.e, en que se hace referencia al Dictamen del CVC que reconoce el poliedrismo del conflicto y que motivó la creación de la AVL.

Desde una postura autoctonista, pero con coincidencia, en este aspecto concreto, con los partidarios de la postura particularista que teóricamente es el oficial en la AVL, consideramos que no tener en cuenta esos aspectos, y aplicar unas políticas lingüísticas esencialistas (que no tienen en cuenta a los hablantes) en relación al valenciano, puede ser muy nocivo para la lengua (de hecho, para sus hablantes, que son los que dan sentido a todos los derechos lingüísticos que se pretende proteger).

Estamos a favor de una convivencia y relación amistosa entre modalidades lingüísticas próximas. Pero si esta se convierte en una subordinación de los hablantes valencianos frente a los catalanes, presentando un estándar valenciano intencionadamente alejado de la lengua viva para aproximarla al catalán y que así no haga falta un tratamiento diferenciado, le estaremos haciendo un pobre favor a los hablantes del valenciano, y generaremos desafección y abandono de la lengua.

Por último, celebramos que el Comité de Expertos decidiera en su día seguir manteniendo un tratamiento separado para el valenciano y el catalán, y animamos a que esa separación no solo se haga en atención a la denominación legal de la lengua propia en los distintos territorios, sino también al hecho de que esa denominación evidencia: la voluntad de los valencianohablantes de tener un modelo lingüístico propio para la lengua a la que le han puesto su nombre.

4.3 Informe de evaluación del tercer ciclo de control

Sobre el informe de evaluación del tercer ciclo de control, elaborado por el Comité de Expertos y con fecha de adopción 02/12/2011²¹, consideramos necesario matizar los siguientes puntos:

179. En el último informe de evaluación, aunque se reconoció la gran presencia de ONGs para los idiomas de la Parte III y algunos idiomas de la Parte II, el Comité de Expertos alentaba a los órganos y autoridades pertinentes a establecer un foro de diálogo y cooperación con representantes de todas las lenguas regionales o minoritarias. Lamentó la falta de una cooperación adecuada entre las comunidades que comparten lenguas idénticas o similares, como Valencia con Cataluña y las Islas Baleares. Por lo tanto, alentaba a las autoridades a promover la cooperación y la comprensión mutuas en beneficio de los idiomas.

De nuevo aquí recalcamos que para los valencianohablantes autoctonistas y particularistas (ver el apartado 3 de este documento) cualquier relación de colaboración con territorios de lenguas similares será bienvenida siempre que no se haga desde una subordinación del valenciano respecto a otras modalidades lingüísticas. Por desgracia, las posiciones anexionistas de los ámbitos académicos formales y parte de las fuerzas políticas valencianas, y más recientemente del propio gobierno valenciano salido de las urnas en 2015, transforman una sana colaboración en un instrumento para la despersonalización del valenciano (modalidad estrictamente valenciana) que va en perjuicio de sus hablantes. Se antepone, de esta manera, el beneficio del intangible "la lengua" (en una concepción unificadora) frente a los derechos de los hablantes y de "las lenguas" como expresión de personas y colectivos.

También manifestamos que las ONGs que trabajan por el valenciano desde postulados autoctonistas (y también algunas particularistas) somos casi por completo excluidas de cualquiera iniciativa en favor de la promoción de la lengua valenciana (como puede ser la elaboración de los informes periódicos por parte del gobierno español y valenciano), dando a menudo la impresión de que las únicas ONGs que trabajan por la lengua en Valencia son las anexionistas. La falta de medios económicos que sufrimos las entidades culturales autoctonistas hacen que no hayan podido levantar la voz en tiempo y forma

^{21 &}lt;a href="https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806dba6b">https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806dba6b (versión en inglés) [Recuperado el 05/08/2018]

en los ciclos de control anteriores, cosa que pretendemos subsanar con la redacción del presente informe.

Párrafo 3

Las Partes se comprometen a poner a disposición en las lenguas regionales o minoritarias los texto legales nacionales más importantes y aquellos que se relacionen particularmente con los usuarios de estos idiomas, a menos que se proporcionen de otra manera.

816. En su segundo informe de evaluación (párrafos 915 a 917), el Comité de Expertos consideró que el compromiso se había cumplido parcialmente, ya que los textos anteriores al acuerdo de colaboración de 2000 entre la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado BOE) y el Gobierno Valenciano tenían no ha sido publicado en valenciano. Animó a las autoridades españolas a publicar otros "texto legales nacionales más importantes" en valenciano independientemente de la fecha de su publicación original.

817. Como se señala en el contexto del catalán en Cataluña (ver el apartado 275 anterior), la versión catalana del Boletín oficial del Estado (BOE) aparece ahora media semana más tarde que la versión en español, por lo que las traducciones se publican oportunamente. Además, en los últimos dos años, todas las leyes desde 1977 hasta 1998 han sido traducidas oficialmente. Las versiones consolidadas no son oficiales.

818. A la luz de esta información, y en función de la proximidad entre el catalán y el valenciano, el Comité de Expertos concluye que el compromiso se cumple.

En este punto queremos manifestar nuestra discrepancia con el párrafo 818 del informe del Comité de Expertos. Para la mayoría de valencianos, que sociológicamente se enmarcarían en las posturas autoctonista y particularista (según se describe en el apartado 3 de este documento) la ausencia de versiones valencianas en documentos como el BOE no es adecuadamente sustituida por las versiones catalanas. La ausencia de versiones valencianas propicia que los ciudadanos opten por la versión original en castellano, lengua en la que son plenamente competentes, por no identificarse con la versión catalana.

Se debe considerar que el estándar para el valenciano de la AVL es convergente con el catalán, y por tanto sobre el papel da una impresión de más proximidad entre el catalán y el valenciano de lo que las realmente presentan las variedades vernáculas usadas por los hablantes. Pero incluso a pesar de que el estándar de la AVL tiene una vocación convergente (compatible con el particularismo y con el anexionismo), la entidad

normativa manifestó en su dictamen sobre el nombre y entidad del valenciano²² (sobre el que se dan más detalles en el Anexo III.f) lo siguiente:

- 8. Partiendo de estos criterios, en el ámbito territorial valenciano, la codificación se ha hecho y se hace de acuerdo con un modelo que incorpora las características propias de los hablares valencianos, tal como se refleja en los acuerdos normativos adoptados hasta ahora por la AVL. Eso posibilita disponer de versiones valencianas propias (medios de comunicación, productos audiovisuales, aplicaciones informáticas, mercado editorial, texto litúrgicos y religiosos...), lo cual no se debe interpretar como signo de fragmentación lingüística, sino como una vía de promover el uso del idioma mediante el acercamiento del modelo de lengua valenciano a sus usuarios...
- 9. [...] Esta deseable convergencia debe ser perfectamente compatible con la posibilidad de utilizar los modelos de lengua propios de cada territorio en los usos que afectan las relaciones particulares entre las instituciones de fuera de nuestro ámbito lingüístico (resto de España, Unión Europea...), por una parte, y las instituciones y las personas físicas y jurídicas de las comunidades autónomas que comparten el mismo idioma, por otra.

Por tanto, consideramos que la ausencia de versiones valencianas del BOE entraría en contradicción con los puntos citados del dictamen, no pudiéndose considerar cumplido el compromiso, como tampoco el propio dictamen de la AVL.

Hacemos notar aquí que la ausencia de versiones valencianas del BOE se está produciendo de nuevo desde finales del año 2015, en esta ocasión a consecuencia de la decisión expresa del gobierno valenciano de asumir la traducción al catalán en años alternos, de forma coordinada con el gobierno catalán, como veremos en el punto 5 de este informe.

Los valencianos autoctonistas y particularistas interpretamos que este movimiento, que el gobierno valenciano justifica aduciendo motivos de eficiencia, tiene una motivación también política: hacer converger "de facto", y con una intencionalidad exclusivamente política e ideológica, la modalidad lingüística valenciana con el catalán estándar, acostumbrando a los usuarios del valenciano a ese modelo que, por ser cada vez más próximo al modelo de Cataluña, acabará haciendo innecesarias en pocas generaciones las versiones en los modelos de lengua propios de los territorios no catalanes, merced a una política lingüística contraria a la personalidad idiomática valenciana.

876. Durante la visita sobre el terreno, el Comité de Expertos fue informado sobre la disputa sobre la retransmisión del canal público TV3 de Cataluña en Valencia. Durante 25 años, TV3 se retransmitió en Valencia a través de repetidores con

²² Se pueden encontrar más detalles sobre este documento en el Anexo III.f.

financiación privada. Nunca se otorgó una licencia para esta retransmisión. Según la ONG, para evitar la ley española que prohíbe en los canales de televisión de las regiones autónomas retransmitir más allá de su propio territorio administrativo, la retransmisión se basó en el consentimiento tácito de ambos gobiernos regionales. Según la información complementaria acogida por las autoridades valencianas, después de la transición de la tecnología analógica a la digital en abril de 2010, se tomaron medidas para detener la radiodifusión o la retransmisión de canales de televisión sin licencia. Según ellos, la regulación actual de la televisión y la disposición técnica ha obligado a regular el control de la radiodifusión y las licencias.

877. La asociación de la lengua valenciana "Acció Cultural" ha sido multada por sus actividades de retransmisión. Apeló al Tribunal Supremo pero perdió el caso y también debe pagar el cierre de los repetidores, lo que equivale en total a una multa de 800.000 euros que se pagará al gobierno valenciano.

878. El Comité de Expertos expresa su decepción por el hecho de que las autoridades valencianas no hayan demostrado una acción más decidida para facilitar la retransmisión de TV3.

879. Poco después de la visita sobre el terreno, el Comité de Expertos fue informado de que el Congreso de los Diputados acaba de aceptar la discusión de la Iniciativa Legislativa Popular "Televisión sin Fronteras", promovida por "Acció Cultural", en apoyo de una legislación que asegure que los canales de televisión (regionales) en idiomas cooficiales se puedan ver (en TDT) en otras regiones que hablan el mismo idioma o un idioma similar.

880. El Comité de Expertos considera que el compromiso sigue cumpliéndose. No obstante, insta a las autoridades españolas a encontrar una solución viable para la cuestión de la retransmisión con el espíritu de la Carta. A este respecto, subraya la necesidad de que las Comunidades Autónomas que comparten la misma lengua o un idioma similar cooperen, en beneficio del idioma, respetando la identidad de cada comunidad.

Sobre estos puntos, no entraremos en valoraciones detalladas sobre aspectos técnicos o jurídicos en relación a la multa por los repetidores no autorizados de la asociación "Acció Cultural del País Valencià" (ACPV).

En general consideramos que, para la percepción de la diversidad y la riqueza lingüística de España y Europa, es positivo tener acceso a cuantos más medios de comunicación y de entretenimiento mejor, tanto territorios con lenguas próximas al valenciano, como puedan ser las modalidades catalana y balear, pero también las occitanas y aragonesas, que forman parte del mismo diasistema lingüístico, como de unos otras territorios vecinos que tienen el castellano como lengua propia, o incluso de territorios que tienen lenguas con menor medida de inteligibilidad mutua. Pero igualmente pensamos que los ciudadanos, si tienen interés, pueden acceder a los

contenidos de esos medios de comunicación de otros territorios por medio de Internet (en las páginas web de esos medios, que ofrecen *streaming* y programas grabados) o en los paquetes de televisión por cable, en los que suelen estar presentes y disponibles en todo el territorio español.

Así, los intentos de conseguir la difusión de canales de televisión y radio entre territorios a través de la transmisión por el aire, que cuenta con necesarias limitaciones de ancho de banda en las frecuencias asignadas, es visto por parte de entidades como ACPV, sobre todo, como un objetivo simbólico y propagandístico, desde su concepción del pueblo y la lengua valencianas como una parte del pueblo y la lengua catalanas.

Sí que queremos hacer un apunte con respecto a lo indicado al final del párrafo 880, cuando dice "... subraya la necesidad de que las Comunidades Autónomas que comparten la misma lengua o un idioma similar **cooperen**, en beneficio del idioma, respetando **la identidad de cada comunidad**".

Consideramos que las **acciones de asociaciones con una postura lingüística anexionista**, que han recibido desde hace décadas cuantiosas subvenciones por parte del gobierno autonómico de Cataluña –más **de 30 millones de euros** desde 1984 en el caso de **ACPV**²³, y casi **2 millones de euros** desde 2005 en el caso de otra importante entidad anexionista, **Escola Valenciana**²⁴—, son **percibidas por la mayoría de los valencianos como una anormalidad**: se puede entender que el gobierno de Cataluña apoye a asociaciones en territorios en que se habla catalán y en que esta lengua no tiene una protección oficial, pero la promoción del valenciano en Valencia es una competencia que corresponde al gobierno de los valencianos. Es más, esas acciones son vistas como **una intromisión que no respeta la identidad valenciana sino que quiere influir en ella**, tanto en el aspecto lingüístico, como en el cultural y en el nacional/identitario.

Muchos valencianos ven con recelo a las asociaciones anexionistas y su interés en que se vea la televisión pública catalana TV3, pues consideran que son estrategias para introducir en Valencia un medio de propaganda para difundir la ideología nacionalista expansionista catalana (pancatalanismo), y no solo un intercambio cultural entre vecinos con la misma lengua o un idioma similar. Este recelo ha aumentado en los últimos meses, por la situación política en Cataluña y, en concreto, por las críticas que ha

²³ Ver el reciente artículo "Acció Cultural lleva recibidos 30 millones para implantar el catalanismo en Valencia" en Las Provincias, edición del 23/09/2018:

https://www.lasprovincias.es/politica/accio-cultural-catalanismo-valencia-20180924081808-nt.html [Recuperado el 24/09/2018]

Entre otras cosas, ACPV recibe anualmente de la Generalitat de Cataluña una subvención de más de 650.000 euros al año para pagar la hipoteca del edificio central de la entidad en la ciudad de Valencia. Consultar el artículo "Puigdemont pagó 654.000 euros a Acció Cultural dos meses antes del referéndum", en el Diario Las Provincias, edición del 06/08/2018:

https://www.lasprovincias.es/politica/puigdemont-pago-accio-cultural-654000-20180805230705-nt.html [Recuperado el 06/08/2018]

²⁴ Ver el reciente artículo "Escola Valenciana recibe casi dos millones de euros de Cataluña desde 2005" en Las Provincias, edición del 03/10/2018: https://www.lasprovincias.es/politica/escola-valenciana-recibien-casi-dos-millones-catalunya-desde-2005-20181003113845-nt.html [Recuperado el 03/10/2018]

recibido TV3 por ser una herramienta propagandística del independentismo catalán (que no esconde una visión política común para catalanes, valencianos y baleares).

Como ya hemos indicado en párrafos anteriores, la siempre positiva colaboración o convivencia entre territorios de similar lengua se ha de armonizar con el respeto tanto a la diversidad lingüística (sin subordinaciones de unas modalidades respecto a otras) como la consciencia lingüística de los hablantes (en el caso de los valencianos es, a día de hoy, mayoritariamente autoctonista, como se indica en el apartado 3 del presente documento), a la consciencia cultural (los valencianos mayoritariamente no se consideran parte de la cultura catalana) y a la propia identidad (el pueblo valenciano no se considera parte del pueblo catalán, o de una supranacionalidad catalana).

d facilitar y/o fomentar el uso de las lenguas regionales o minoritarias por medios distintos de los especificados en los apartados anteriores.

926. En su segundo informe de evaluación (párrafos 1016-1019), el Comité de expertos consideró que este compromiso se había cumplido e invitó a las autoridades a formular observaciones sobre la aplicación de el artículo 16 de la Ley sobre el uso y la enseñanza del valenciano en la próxima ronda de supervisión.

927. El tercer informe periódico (páginas 686 a 687) enumera las campañas llevadas a cabo por el gobierno valenciano para promover el uso del valenciano en diferentes sectores, incluidos hostelería, festividades, registros de propiedad y notarios, y taxis y el sitio web del motor de busca Google.

928. El Comité de Expertos acoge con satisfacción estas iniciativas y concluye que el compromiso sigue cumpliéndose.

En relación a este punto, queremos puntualizar que la campaña llevada a cabo por el gobierno valenciano para promover el uso del valenciano en el motor de busca Google, que fue valorado positivamente por el Comité de Expertos, fue infructuosa. Por lo que nuestras entidades pudieron saber a través de contactos con los responsables políticos de esta iniciativa, la empresa tecnológica Google alegó problemas técnicos relacionados con la ausencia de un código ISO-639 para el valenciano, diferenciado del código "ca/cat" que se usa actualmente para el conjunto del valenciano y el catalán.

Este punto dificulta en gran medida una de nuestras principales reivindicaciones, compartidas con entidades particularistas, y que está en consonancia con los puntos del dictamen de la AVL que hemos comentado en párrafos anteriores: la disponibilidad de versiones valencianas de contenidos textuales y audiovisuales, así como de las principales herramientas informáticas.

A tal fin, los firmantes de este informe resaltamos, como necesidad inaplazable, la adjudicación **de un código ISO-639 para el valenciano**, que permita vehicular

adecuadamente en Internet las versiones en estándar valenciano. Una reivindicación histórica del valencianismo idiomático que, a día de hoy, aún no se ha visto cumplida.

4.4 Informe de evaluación del cuarto ciclo de control

Sobre el informe de evaluación del cuarto ciclo de control, elaborado por el Comité de Expertos y con fecha de adopción 20/03/2015²⁵, consideramos necesario matizar los siguientes puntos:

563. De acuerdo con la información brindada en el cuarto informe periódico, existen algunas mejoras en varios órganos de la Administración General del Estado, la mayoría de ellos relacionados con la presencia del valenciano en los sitios web ministeriales.

En este punto hay que matizar que tanto en el periodo del cuarto ciclo de control como en la actualidad, muy pocas páginas web dependientes de la administración general del Estado tienen versión en valenciano diferenciada del catalán, y las pocas que la tienen no aplican, no ya las formas recomendadas por la RACV como entidad normativa autoctonista, sino ni tan siquiera las formas recomendadas por la entidad normativa AVL, de uso supuestamente obligatorio por las administraciones públicas de acuerdo con la legislación actual; ofreciendo por tanto una versión poco próxima a los valencianohablantes por estar mucho cercana al catalán estándar.

Consideramos que este hecho provoca que la mayoría de los valencianohablantes prefirieran acceder a las versiones en castellano, lengua en la que son plenamente competentes, antes de que acceder a una versión de una modalidad lingüística próxima pero que no es la suya.

593. De acuerdo con la información proporcionada en el cuarto informe periódico, el Plan para Promover el Conocimiento y el uso del valenciano incluye la formación lingüística, tanto general como especializada, para los empleados del Gobierno de la Comunitat Valenciana. El plan aborda la actividad de capacitación en sí misma, el papel del valenciano en el progreso profesional, la generalización del traductor SALT (Diccionario Traductor Valenciano), y la línea programa "Aprender valenciano".

En este punto queremos puntualizar que el antiguo traductor castellano <> valenciano SALT²⁶, que proporcionaba versiones en valenciano bastante alineadas con las

^{25 &}lt;a href="https://rm.coe.int/16806f0658">https://rm.coe.int/16806f0658 (versión en inglés) [Recuperado el 05/08/2018]

²⁶ Anteriormente dependiente de la Generalitat Valenciana, pero transferido al medio de comunicación *Las Provincias*. Se puede consultar en: http://traductor.lasprovincias.es/

recomendaciones particularistas de la AVL, ha sido sustituido por Salt.usu²⁷, que se basa en los "Criterios lingüísticos" elaborados por el gobierno valenciano en 2016²⁸, de tendencia anexionista.

Estos criterios, que se apartan de las recomendaciones de la AVL en aspectos bastante importantes, han sido fuertemente criticados incluso por miembros de el ente normativo²⁹ por suponer una vuelta al modelo lingüístico inadecuado de los años 80 del siglo pasado, de inspiración claramente anexionista y que tanto perjudicó a la normalización del uso del valenciano.

Las entidades redactoras de este informe, desde la discrepancia con respecto al modelo lingüístico que defendemos, compartimos en gran medida ese análisis hecho desde el particularismo lingüístico que se supone que es la postura oficial de la AVL. No obstante, echamos en falta un posicionamiento explícito de la AVL, como entidad, en relación a la adecuación o no del nuevo modelo lingüístico promocionado desde el nuevo gobierno autonómico, claramente anexionista.

602. Durante la visita sobre el terreno, los representantes de las ONG informaron al Comité de Expertos de que actualmente no había una estación de radio regional en valenciano y que el alcance de la radiodifusión a través de la radio local era muy limitado.

[...]

608. Durante la visita sobre el terreno, algunas ONG informaron al Comité de Expertos de que aún no había televisión regional disponible en valenciano y que la cobertura por los canales locales era muy limitada.

En el periodo del quinto ciclo de control (2014-2016) aún no se disponía de una radiotelevisión de ámbito autonómico en valenciano, después del cierre de Radio Televisión Valenciana (RTVV).

2018.

²⁷ Se puede consultar en: http://www.salt.gva.es/es

²⁸ RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2016, del director general de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, para la cual se aprueban los criterios lingüísticos de aplicación a la Administración de la Generalitat y sus entes instrumentales. [2016/9261]

²⁹ El académico de la AVL Abelard Saragossà publicó tres artículos en el Diario *Levante-EMV*, en una serie llamada "*Els criteris lingüístics de la Generalitat*".

^{1) &}quot;Els 'Criteris' de la DGPL y les lleis valencianes": https://www.levante-emv.com/opinion/2017/06/08/els-criteris-dgpl-y-les/1577506.html [Recuperado el 05/08/2018]

^{2) &}quot;Recomanacions de l'AVL que la DGPL no ha atés": https://www.levante-emv.com/opinion/2017/06/10/recomanacions-lavl-dgpl-ates/1578538.html [Recuperado el 05/08/2018]

^{3) &}quot;Els 'Criteris': Un retorn cap al passat": https://www.levante-emv.com/opinion/2017/06/12/els-criteris-retorn-cap-passat/1579183.html [Recuperado el 05/08/2018]

También trata este asunto en su último libro "El valencianismo lingüístico", Ed. Àrbena, Valencia,

A fecha de hoy, y desde hace unos pocos meses, los valencianos volvemos a tener una televisión autonómica, en relación a la cual haremos unas consideraciones en el apartado 5 del presente documento.